

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000001



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

ALIMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE "IMAGE. DOC CIA. LTDA."

OTORGADO POR:

SR. DANIEL ATUESTA ANZOLA

COMPAÑIA IMAGE.DOC CIA. LTDA.

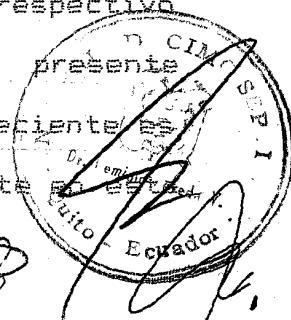
CUANTIA: USD. \$ 9.600,00

epc

Di 4 Copias.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, MARTES NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante mí, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparece el señor: el señor DANIEL ATUESTA ANZOLA, en nombre y en representación de la Compañía "IMAGE. DOC CIA. LTDA.", en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la misma, según así se desprende del respectivo nombramiento inscrito que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad colombiana, domiciliado y residente en Ecuador.

RPV
NOTARIO



ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocerles doy fe; y, me solicita elevar a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una de la conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía IMAGE. DOC CIA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

OTORGANTE: Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor DANIEL ATUESTA ANZOLA, en nombre y en representación de la Compañía "IMAGE. DOC CIA. LTDA.", en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la misma, según así se desprende del respectivo nombramiento inscrito que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES: 1) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el dieciseis de octubre del dos mil dos, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "IMAGE. DOC CIA. LTDA."; debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el once de Noviembre del dos mil dos, bajo el número tres mil setecientos cuarenta y dos, repertorio número tres nueve dos tres cinco; con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito y con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$400.00).- 2) La Junta General Universal de Socios de la Compañía reunida el dieciocho de noviembre del

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000002



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

dos mil tres, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía, a través de compensación de créditos, el aumento de capital contó con la aprobación de la Asamblea, conforme consta del Acta que se adjunta a la presente; en razón del indicado aumento de capital, la Junta General resolvió introducir las consecuentes reformas al Estatuto Social, según aparece del Acta que se agrega.

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: La Junta General de Socios de la Compañía IMAGE, DOC CIA, LTDA., en su sesión celebrada el dieciocho de noviembre del dos mil tres, por unanimidad resolvió: 1) Aumentar el actual capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 400.00), hasta la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 10,000.00), es decir, efectuar un aumento de NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$9,600.00) más, mediante la emisión de nueve mil seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$1.00) cada una; y, 2) Además, resolvió también, reformar el Estatuto Social en la parte referente al Capital, en los siguientes términos: CAPITULO SEGUNDO.- ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 10,000.00), divididos en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE VALOR NOMINAL CADA UNA. El capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado.



totalidad de acuerdo al siguiente detalle: -----

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL	HRO.PARTIC. PORCENT.	
	EN NUMERARIO	EN ESTE AUMENTO	ACTUAL		
DATA MANAGEMENT & OUTSOURCING S.A.	360,00	0,00	360,00	360	3,60%
DANIEL ATUESTA ANZOLA	40,00	9.600,00	9.640,00	9.640	96,40%
TOTAL	400,00	9.600,00	10.000,00	10.000	100,00%

La suscripción de las nueve mil seiscientas participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$1.00), cada una, correspondientes al acordó aumento de capital fue realizada de acuerdo con el detalle constante del Acta de la sesión de Junta General Universal de Socios del deiciocho de noviembre del dos mil tres que se agrega como habilitante a este instrumento público, en la que consta la resolución que se tomó de efectuar el pago de dichas participaciones mediante compensación de créditos, capitalizando parte de las deudas que la Compañía mantiene con el Socio señor DANIEL ATUESTA ANZOLA, quien suscribe nueve mil seiscientas participaciones sociales de un dólar cada una y paga a través del mecanismo indicado la cantidad de nueve mil seiscientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$9,600.00), que corresponde al cien por ciento del valor de cada una de las participaciones. La inversión que efectúa el Socio señor DANIEL ATUESTA ANZOLA, tiene el carácter de nacional, conforme aparece del certificado emitido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000003

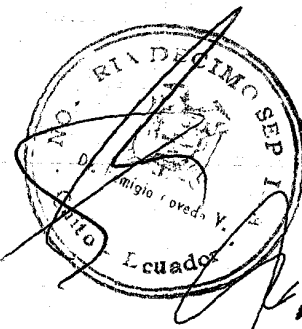


NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

certificación correspondiente. SÉPTIMA.- HABILITANTES: Para los efectos de este instrumento, inserte usted, señor Notario en la escritura a otorgarse, la copia certificada del acta de la sesión de Junta General Universal de Socios que contiene las declaraciones anteriores, el acta de avalúo de bienes de los socios de la Compañía, el certificado de inversión nacional emitido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, a favor del Socio aportante, así como, el nombramiento que legitima mi intervención. Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Paulina Molina, con matrícula profesional número ocho mil ciento noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue al compareciente, por mí, el Notario se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe. Enmendado.- dieciseis.- Vale.

SR. DANIEL ATUESTA ANZOLA

COMPANIA IMAGE. DOC CIA. LTDA.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad

Oficio No. 03 5042

DOC/IE-MICIP

Quito, 26 NOV 2003

Doctora
PAULINA MOLINA.
Ciudad.-

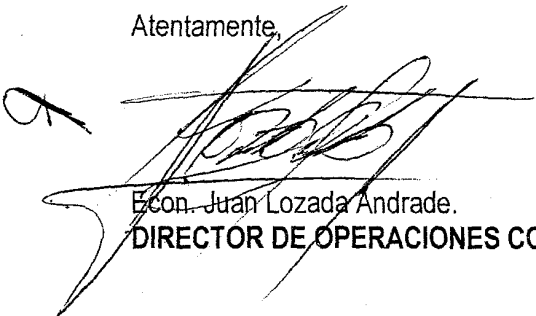
De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 25 de noviembre del 2003, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor **DANIEL ATUESTA ANZOLA**, ciudadano de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, con Visa de Inmigrante categoría 10-V, otorgada el 01 de agosto de 1994 y con validez por tiempo indefinido, con Registro No. 22-15553, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (U.S. \$ 9,600.00)**, en el aumento de capital que proyecta realizar la compañía **IMAGE. DOC CIA. LTDA.**

Con esta oportunidad me permito informarle que la antes referida inversión tendrá **el carácter de nacional**, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No. 46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No. 219 de 19 de diciembre del mismo año, y por consiguiente, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

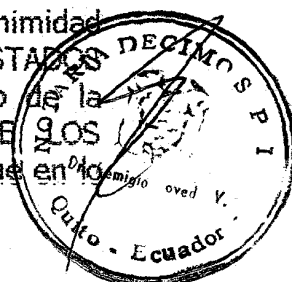

Econ. Juan Lozada Andrade.

DIRECTOR DE OPERACIONES COMERCIALES (E).

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "IMAGE.DOC CIA. LTDA.", CELEBRADA
EL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2003**

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del 2003, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Colón E4-105 y 9 de Octubre, siendo las doce horas con treinta minutos (12:30), con la asistencia de los señores: **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, en nombre y en representación de la compañía **DATA MANAGEMENT & OUTSOURCING S.A.**, conforme consta de la carta Poder dirigida a la administración de la compañía, misma que se adjunta al expediente de esta Junta y al libro respectivo; la representada, es socia de la Empresa, propietaria de 360 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, correspondientes al 90% del Capital Social pagado de la Compañía; y, **DANIEL ATUESTA ANZOLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de 40 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, correspondientes al 10% del Capital Social pagado de la Compañía. Los asistentes representan y son propietarios del cien por cien (100%) del Capital Social pagado de la Compañía, los que deciden al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías (Art. 238) y en el Estatuto Social (Art. 17), instalarse en Junta General Universal de Socios, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer, resolver y aprobar el Aumento del Capital Social de la Compañía; y, **2.-** Conocer y resolver sobre la reforma de los Estatutos Sociales. Dirige la reunión la señora **MARÍA CAROLINA GONZÁLEZ MONCADA**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía, y actuando como Secretaria AD-HOC, por designación de la Junta, la señora **PATRICIA SOLEDAD LEÓN CORONEL**. Al iniciarse la reunión la Presidencia ordena que se trate el Primer y único punto del orden del día, esto es lo relativo al Aumento del Capital social de la Compañía. Para efecto de lo cual se concede la palabra al señor **DANIEL ATUESTA ANZOLA**, quien en su calidad de Gerente General de la Compañía, pone en conocimiento de los concurrentes a esta Asamblea, que la Compañía **IMAGE. DOC. CÍA. LTDA.**, requiere aumentar su Capital Social, con la finalidad mejorar sus relaciones comerciales y financieras dentro de los sectores económico, bancario y comercial, así como, poner en practica los planes de ampliación de los negocios sociales que se han fijado y fortalecer el desarrollo económico de la empresa, por lo que pone a consideración de la Junta, se aumente el capital social de la compañía, hasta que este alcance los DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$10,000.00), esto es realizar un aumento de NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$9,600.00). Terminada la intervención del Gerente General, la Presidencia dispone que se delibere sobre lo expuesto. Concluidas las deliberaciones la Junta General por unanimidad **RESUELVE:** aumentar en NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$9,600.00), más el capital suscrito de la Compañía, que actualmente es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$400.00), de tal manera que en lo



posterior el capital social de la Compañía alzaría la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$10,000.00). En tal virtud la Junta General de Socios, por unanimidad, también resuelve, que dicho aumento de capital, en NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$9,600.00), se efectuó mediante la emisión de nueve mil seiscientas participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$1.00), cada una. Con relación al derecho de preferencia se hace conocer a la Junta, que los Socios tienen que pronunciarse expresando su interés en suscribir las nuevas participaciones que se emitirán como producto del aumento. Para este efecto se concede la palabra al señor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, quien en nombre y en representación de la compañía **DATA MANAGEMENT & OUTSOURCING S.A.**, manifiesta no estar interesado en suscribir las participaciones que se emitan como producto del aumento de capital, renunciando a nombre de su representada al derecho preferente en favor del otro Socio o de terceros que tuvieren interés en suscribirlas. Terminada esta intervención, se concede la palabra al Socio señor **DANIEL ATUESTA ANZOLA**, quien expresamente señala, que ante la renuncia del derecho preferente del otro Socio, él está interesado en suscribir la totalidad de las participaciones que se emitan como producto del aumento de capital resuelto por esta Asamblea, y para tal efecto propone a la Junta General, pagar la totalidad del aumento de capital mediante compensación de créditos, en consideración de que la compañía mantiene con él deudas pendientes por la compraventa de varios equipos y maquinarias que eran requeridos por la empresa y que tiene relación con el objeto social de la misma, por lo que sugiere a la Asamblea que los créditos que tenga contra la compañía se compensen con las participaciones que para efecto del aumento de capital tengan que emitirse. Continuando en uso de la palabra el socio señor **DANIEL ATUESTA ANZOLA**, expresa que dicho aumento lo haría al amparo de lo que dispone el artículo ciento cuarenta numeral tres de la Ley de Compañías. Lo que pone a consideración de los Socios para que estos resuelvan lo más conveniente. La Junta General, luego de deliberar ampliamente al respecto, y en base a las explicaciones vertidas, resuelve por unanimidad, aceptar que el pago de las aportaciones por la suscripción de nuevas participaciones como producto del aumento de capital, se lo efectúe compensando los créditos que tenga contra la compañía el Socio Daniel Atuesta Anzoia. Por ende el aumento de capital esta suscrito íntegramente y pagado en su totalidad. En razón de lo expresado se determina por parte de la Junta General, que el aumento de capital se lo efectúe mediante compensación de créditos y en cuanto a la suscripción de este aumento, se conviene que el Socio señor **DANIEL ATUESTA ANZOLA**, suscriba las nueve mil seiscientas participaciones de un dólar cada una, que se emitan para dicho aumento. Concluido y aprobado el primer punto del día, la presidencia dispone que se trate el segundo punto del orden del día, relativo a la reforma al Capítulo Segundo, Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía, en lo referente al capital, para lo que se indica que en razón del aumento de capital validamente resuelto, se debe reformar el artículo sexto del Estatuto Social antes señalado. La Asamblea luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad efectuar la siguiente reforma al Artículo mencionado, en los siguientes términos:

CAPITULO SEGUNDO ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL SUS PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía será **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 10.000.00)**, divididos en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD 1.00) DE VALOR NOMINAL CADA UNA, el mismo que ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en la forma y proporción que consta del cuadro de integración de capital, que se detalla a continuación:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR EN NUMERARIO	CAPITAL SUSCRITO EN ESTE AUMENTO	CAPITAL ACTUAL	NRO. PARTIC.	PORCENTAJE
DATA MANAGEMENT & OUTSOURCING S.A.	360,00	0,00	360,00	360	3,60%
DANIEL ATUESTA ANZOLA	40,00	9.600,00	9.640,00	9.640	96,40%
TOTAL	400,00	9.600,00	10.000,00	10.000	100,00%

Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la Compañía en lo referente al capital, en los términos antes expuestos, la Junta General de socios resuelve, por unanimidad, autorizar a los representantes legales de la Compañía para que, en su momento, procedan a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital social y reforma de los estatutos sociales. Por no haber nada más que tratar se dispone un receso de veinte minutos. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, confirmando unánimemente la decisión social tomada para constancia de la cual firman en unanimidad de acto a las catorce horas treinta minutos en la que el Presidente de la reunión declara concluida la Asamblea.- Lo enmendado vale.-

Maria Carolina González Moncada
MARIA CAROLINA GONZÁLEZ MONCADA
PRESIDENTE

Daniel Atuesta Anzola
DANIEL ATUESTA ANZOLA
SOCIO - GERENTE GENERAL

Diego Mauricio Cerda Ramírez
P/ DATA MANAGEMENT & OUTSOURCING S.A.
DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ

Emilio Poveda V.
PATRICIA SOLEDAD LEÓN SEPULCRE
SECRETARÍA - AD/PAU
Emilio Poveda V.
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **Identidad** No. **171415538-7**

DANIEL ATUESTA ANZOLA

FECHA DE NACIMIENTO **16 DE SEPTIEMBRE DE 1958**

LUGAR DE NACIMIENTO **BUGOTA COLOMBIA**

SEX **M** 22 15553 45369

LUGAR DE NACIMIENTO **QUITO PICHINCHA 1994**





FIRMA DEL CEDULADO

COLOMBIANA **K1133A1112**

NACIONALIDAD **CASADO MARIA CAROLINA GONZALEZ**

ESTRUCION **SUPERIOR INGENIERO CIVIL**

INSTRUCCION **GUILLERMO ATUESTA GONZALEZ**

BEATRIZ ANZOLA DE ATUESTA

QUITO 3 DE MARZO DE 1998

3 DE MARZO DE 2010

FORMA N. C.A. **1217455**





FIRMA DE LA AUTOREDADE

FULGAR DE REGISTRO

0000006

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto N° 2385 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1973, que amplió el Art. 13 de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito, a

Quito, D.M., 11 de Noviembre del 2002

Señor
DANIEL ATUESTA ANZOLA
Presente.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Renigio Poveda V

De mis consideración:

Cumpleme informarle que mediante contrato de Constitución de la Compañía
"IMAGE, DOC. CIA. LTDA", Artículo Trigésimo Tercero, se le designó para el cargo
de GERENTE GENERAL, por un periodo dos (2) años, a contarse desde la fecha de
inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

El Presidente ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Compañía individual
o junto con el Gerente General.

Las atribuciones y obligaciones inherentes a su cargo constan en la Escritura Pública de
constitución de la Compañía, otorgada el 16 de octubre del 2002, ante el Notario
Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Renigio Poveda Vargas, e
inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 11 de Noviembre del 2002, bajo el número
3742, Tomo 133, repertorio Nro 39235, en especial dispuesto en los Artículos Vigésimo
Sexto y Séptimo del Estatuto Social.

Atendamente,

Carolina González
MARIA CAROLINA GONZALEZ MONCADA
PRESIDENTE

Quito, D.M., 11 de Noviembre del 2002

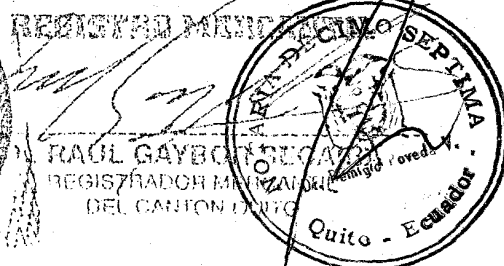
En la presente fecha, acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de
"IMAGE, DOC. CIA. LTDA"

Daniel Atuesta Anzola
DANIEL ATUESTA ANZOLA
CI: 171415538-7

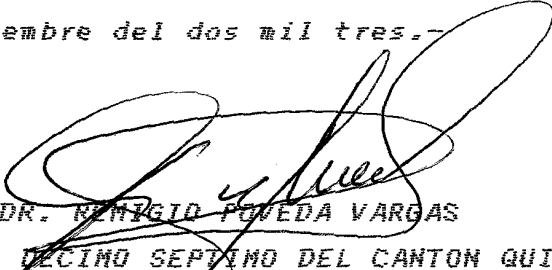
Lo enmendado Vale.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 8828 del Registro
de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 15 NOV 2002



Se otorgó ante mí, Notario Décimo Séptimo, la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otrogada por SR. DANIEL ATUSTA ANZOLA, COMPAÑIA IMAGEN.DOC CIA. LTDA., en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día nueve de diciembre del dos mil tres.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V.

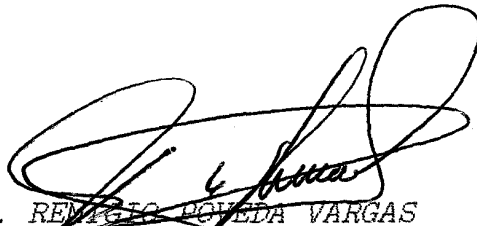
NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000007



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "IMAGE. DOC CIA.LTDA.", otorgada ante mí el Notario, el nueve de diciembre del dos mil tres, de su Aprobación mediante Resolución No.04.Q.IJ.0494, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, el seis de febrero del dos mil cuatro.- Quito a, veintiséis de febrero del dos mil cuatro.-

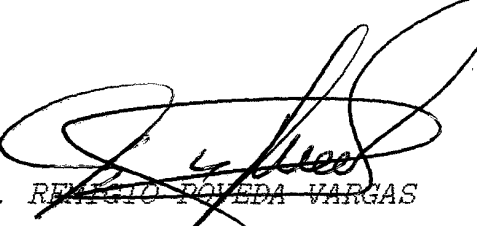

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPANIA "IMAGE. DOC CIA.LTDA.", otorgada ante mí el Notario, el dieciséis de octubre del dos mil dos, de su escritura de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA COMPANIA, otorgada en esta Notaria, el nueve de diciembre del dos mil tres, de su Aprobación mediante Resolución No.04.Q.IJ.0494, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, el seis de febrero del dos mil cuatro.- Quito a, veintiséis de febrero del dos mil cuatro.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ.0 CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 06 de febrero del año 2.004, bajo el número **0737** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3742** del Registro Mercantil de once de noviembre del dos mil dos, a fs. 3276 vta., Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"IMAGE.DOC CÍA. LTDA."**, otorgada el nueve de diciembre del año 2.003, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0438**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **008193**.- Quito, a veintitrés de marzo del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

